



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, 18 de julio de 2022.
Paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso, a fin de proveer sobre la notificación de la demanda.

DANIELA GALLON ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 428

Primera Instancia

Proceso: Restitución de inmueble.

Demandante: Banco de Occidente S.A.

Demandado: Rativa Alvarado S.A.S. y otra

Radicación: 76111310300320220005400

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, dieciocho (18) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Se realizó por parte del despacho intento de notificación electrónica a los correos electrónicos: ratalva01@gmail.com y marthalu1004@gmail.com, sin embargo, esta no fue efectiva porque la constancia de entrega arrojó "...No se encontró a los destinatarios en gmail.com...". De tal manera que este Despacho, debe requerir a la parte actora para que realice la notificación física a la parte demandada.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que realice la notificación de la demanda a la dirección física de los demandados.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 428 del 18/07/2022 Rad. 76111310300320220005400

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 19 de julio de 2022, a las 8:00 a.m., en el Estado electrónico Nro. 97.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JLópez

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37140b36927105d7cb4259b8a216cf1ed31b174ce08911d01f4799882023828f**

Documento generado en 18/07/2022 02:31:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>